



Expediente

2017/97-GUA

RESOLUCIÓN

ASUNTO: DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMEDOR ESCOLAR DEL C.E.I.P LA SERRANICA. Expte.: 8-032-2017. REF.: GUA/jgv/ecf.

ANTECEDENTES

1º. En fecha 20 de junio de 2017, por Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan, para la licitación del Contrato Privado de «ARRENDAMIENTO LOCAL PARA COMEDOR ESCOLAR DEL C.E.I.P LA SERRANICA», mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación, con un precio de licitación máximo de 800 € mensuales, correspondiendo 661,16 € al objeto del contrato y 138,84 €, al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%); y con una duración de cuatro años, contados a partir de la fecha de ocupación del local, con posibilidad de dos prórrogas con un año de duración cada una de ellas, mediante acuerdo expreso del órgano de contratación y salvo denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la finalización del plazo inicial. El plazo máximo de arrendamiento es, en todo caso, incluidas las prórrogas, de seis años.

Asimismo, en dicho Acuerdo se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación; se nombra a D^a. María José Torres Culebras, T.A.G del departamento de Atención a la Persona del Ayuntamiento de Aspe, Responsable del contrato, conforme a la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares; que se publique el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil del Contratante de esta Corporación en los términos establecidos en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar dicha información en la Plataforma de Contratación del Sector Público regulada en el art. 334 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para cuyo acceso figura un enlace a dicha Plataforma en el Perfil del Contratante de la página web municipal.

2º. En fecha 5 de julio de 2017, se publica anuncio de licitación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (al nº 127).



Asimismo, en la misma fecha, se publica Anuncio de Licitación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas, el Cuadro Anuncio BOPA, el Anexo III mantenimiento de terceros, y la composición de la Mesa de Contratación, en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento. Igualmente, se publican, en la misma fecha, los citados documentos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (a excepción del Cuadro Anuncio BOPA).

3º.- En fecha 24 de julio de 2017, se celebra sesión de la Mesa de Contratación del contrato *ab initio* indicado.

«Tras la constitución de la Mesa, de conformidad con la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la presentación de oferta por la siguiente empresa:

- Mercantil «PROVI-ASPE, S.L.», con C.I.F: B-03509007.

Por la Mesa de Contratación se acuerda proceder a examinar formalmente la documentación administrativa presentada (sobre A) y previamente calificada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos aportados.

La Mesa de Contratación declara admitida la propuesta presentada por la única empresa licitante, al ser la documentación administrativa correcta, acto seguido se declara la publicidad de la sesión, comprobándose que no se ha presentado ningún interesado en asistir a la misma.

Posteriormente, por el Secretario de la Mesa, se indica que de conformidad con lo establecido en los Pliegos reguladores de la Licitación, se va a proceder a la apertura y examen del sobre "C", que contiene la documentación técnica necesaria para la valoración del criterio de adjudicación diferente a la oferta económica, determinar si cumple los requisitos establecidos en el Pliego y puede, por tanto, ser admitida para la celebración de la siguiente fase, y una vez abierto se suspende la sesión siendo las 13:19 horas, a efectos de que por el Arquitecto Municipal se emita informe y se proponga la correspondiente valoración.

Siendo las 13:34 horas se reanuda la sesión, por el Secretario de la Mesa se da cuenta del resultado del Informe del Arquitecto Municipal, en los siguientes términos:

« Antecedentes:

Con fecha 24 de julio de 2017, se solicita la valoración de los aspectos técnicos contenidos en las prescripciones establecidas, relativos a las condiciones de situación y emplazamiento, así como de la superficie construida mínima exigida.

Vista la documentación trasladada, relativa a un único local situado en la calle Juan XXIII, número 62 de Aspe, y previa comprobación y toma de datos, se emite el siguiente:



Informe:

El único inmueble ofertado se corresponde con un local en planta baja, situado en la calle Juan XXIII, número 62 de Aspe, siendo su referencia catastral 5768014XH9456N0038LX.

El inmueble ofertado CUMPLE las condiciones de "Situación y emplazamiento", así como las del "Entorno urbano", establecidas en prescripciones técnicas aprobadas.

Del mismo modo, el inmueble ofertado CUMPLE el parámetro relativo a la superficie mínima construida exigida, debiendo verificarse el resto de parámetros, instalaciones, dotaciones y condiciones establecidas, en la correspondiente certificación técnica, o proyecto de adecuación, en su caso.

Valoración.

Conforme a los criterios de adjudicación establecidos, la puntuación relativa a la "Localización (20 puntos)", es de **20 puntos**, al ser resultar el único inmueble ofertado el local más próximo de los presentados, asignándole por tanto la máxima puntuación conforme a la fórmula establecida. Es cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto».

Dicho informe se acepta por la mesa, otorgando a la oferta presentada por la mercantil «PROVI-ASPE, S.L» la puntuación de **20 puntos**, en la valoración del criterio de localización.

Posteriormente, por el Secretario de la Mesa se indica que el presupuesto máximo de licitación es de 800 € mensuales, correspondiendo 661,16 € al principal, y 138,84 € al Impuesto sobre el Valor Añadido, procediéndose a continuación y en sesión pública a la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre «B» presentado por la única mercantil licitadora, siendo la oferta presentada la siguiente:

800 €, IVA incluido (661,16 € al contrato, y 138,84 € al I.V.A)

No estando incurso en temeridad, de conformidad con lo establecido en los Pliegos, se otorga, al ser la única oferta presentada, la máxima puntuación de **80 puntos**, siendo la puntuación final de la oferta la de **100 puntos**.

Por la totalidad de los miembros de la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del «CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA COMEDOR ESCOLAR DEL C.E.I.P LA SERRANICA» a favor de la mercantil «PROVI-ASPE, S.L», con C.I.F B- 03509007, por un importe total mensual de 800 € (I.V.A incluido), de los que corresponden 661,16 al objeto del contrato, y 138,84 al I.V.A, al ser su oferta la única presentada y ser la oferta económicamente más ventajosa y no incurrir en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo



85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre»

4º. En fecha 25 de julio de 2017 la Junta de Gobierno Local acepta como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil «PROVI-ASPE,S.L.», con C.I.F: B-03509007, para la ejecución del «CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA COMEDOR ESCOLAR DEL C.E.I.P LA SERRANICA DE ASPE» por un importe total mensual de 800 € (I.V.A incluido), correspondiendo 661,16 € al objeto del contrato y 138,84 €, al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), y con una duración de cuatro años, contados a partir de la fecha de ocupación del local, con posibilidad de dos prórrogas con una duración cada una de ellas, mediante acuerdo expreso del órgano de contratación y salvo denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la finalización del plazo inicial. El plazo máximo de arrendamiento es, en todo caso, incluidas las prórrogas, de seis años. Todo ello conforme a la propuesta de adjudicación a favor de dicha mercantil realizada por la Mesa de Contratación en fecha 24 de julio de 2017.

Asimismo, se le requiere a la citada mercantil que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

Además, el propuesto como adjudicatario deberá abonar los gastos de publicidad de licitación en el boletín oficial de la provincia de Alicante, que ascienden a la cantidad de **55,17 €**, conforme a lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Asimismo, y teniendo en cuenta que por la citada mercantil se ha presentado la declaración responsable contenida en el último párrafo de la cláusula duodécima, apartado sobre «A», **deberá en el mismo plazo presentar los documentos acreditativos de los apartados cubiertos por la declaración responsable.**

Además, dentro del plazo establecido en el apartado primero de la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (es decir, el contemplado en este acuerdo segundo), **deberá aportar la documentación que figura bajo el epígrafe «Documentación técnica a aportar» en la cláusula J del Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto:**

- Proyecto Técnico de adecuación del local, que contemplará la justificación del cumplimiento de la normativa urbanística y técnica de aplicación (proyecto de actividad), así como la descripción y valoración de las obras de reforma o adecuación necesarias (proyecto de obras), que deberán proyectarse y dirigirse por técnico con titulación habilitante de arquitecto, atendiendo al uso del local



previsto (docente), y a las condiciones establecidas en los artículos 2.1 a y 10.2 de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE).

- Plano acotado de local, a escala 1:100, incluyendo los elementos estructurales interiores y la distribución interior, grafiando los espacios diáfanos libre de pilares requeridos en el apartado relativo a las DOTACIONES (73 m²). Se incluirán las características de la acera (ancho, elementos existentes: arbolado, farolas, etc).
- Fotografías a color del interior del local: aseos y acabados.
- Fotografías a color del exterior y del entorno urbano inmueble: hueco de acceso, hueco de iluminación existentes, acera existente frente al local.

De igual modo, el contratista deberá acreditar por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, que ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva y que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo, y ello conforme a lo establecido en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- En fechas 1 y 2 de agosto de 2017, la mercantil «PROVI-ASPE S.L.», presenta en el Registro General del Ayuntamiento escritos en los que se adjunta documentación requerida para la adjudicación del contrato.

6º.- En fecha 3 de agosto de 2017, se emite informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en relación a la documentación técnica presentada por la mercantil «PROVI-ASPE, S.L.», en relación con el contrato privado de arrendamiento de local para comedor escolar del C.E.I.P La Serranica. En el mismo se señala que se deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

«● Observaciones:

- *Se deberá aportar copia visada del proyecto de actividad junto con la certificación final de instalación que igualmente deberá ir visada.*
- *Se deberá tener en cuenta que el mobiliario descrito en proyecto condiciona las vías de evacuación de manera que cualquier modificación en la disposición del mismo deberá contemplar una nueva evaluación de las condiciones de evacuación.*
- *Se deberá completar la instalación de los elementos de climatización de acuerdo con lo establecido en el punto E.4 del pliego de prescripciones técnicas.*



- *Se deberá completar la adaptación del segundo aseo de acuerdo a lo establecido en el punto F.3 del pliego de prescripciones técnicas, así como el pasillo de acceso»*

(...)

- Documentación necesaria antes del inicio de actividad:

- *Antes de iniciar la actividad deberá aportar Certificación general visada de las instalaciones en la que se especifique la conformidad a proyecto y modificaciones posteriores (se deberá adjuntar anexo en el cual se contemplen las observaciones realizadas en el presente informe).*
- *Deberá aportar certificado de empresa Instaladora de las instalaciones de protección contra incendios.»*

7º.- En fecha 7 de agosto de 2017, se emite informe favorable del Arquitecto Municipal, en relación a la documentación técnica presentada por la mercantil «PROVI-ASPE, S.L», en relación con el contrato privado de arrendamiento de local para comedor escolar del C.E.I.P La Serranica, al resultar el proyecto presentado conforme con las condiciones establecidas en las normas urbanísticas, con las observaciones realizadas. De esta forma se establece en el punto 3 del apartado «Observaciones» y de «Adecuación a comedor escolar» de dicho informe, lo siguiente:

«3. Pese a que se trata de una Declaración Responsable para obra Menor, el fin último de dichas obras es la adecuación del local para uso de comedor escolar, por lo que, a juicio del que suscribe, dicho local deberá quedar adaptado al uso pretendido (comedor escolar), previamente antes de su puesta en funcionamiento. Las obras incluidas en la Declaración Responsable que nos ocupa no se consideran suficientes para dicha adaptación para comedor escolar, y por tanto para la adaptación del local para el uso de comedor escolar se deberán realizar nuevas obras. (Ver apartado siguiente de adecuación a comedor escolar).

Adecuación a comedor Escolar:

Para la correcta adecuación del local al uso de comedor escolar, además de la normativa correspondiente, se deberá tener en cuenta lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas aprobado para el arrendamiento de local para comedor escolar del C.E.I.P “La Serranica”, elaborado en fecha 20 de junio de 2017.

A continuación, se indican las actuaciones a realizar para la correcta adecuación al uso de comedor escolar:

1. *El pasillo de acceso al aseo adaptado debe ser itinerario accesible, lo que supone tener un ancho mínimo de 1,20 m, conforme al Anejo A “Terminología” del DB-SUA 9 “Accesibilidad” del CTE.*



2. *El local deberá contar con instalación de climatización (aire acondicionado), conforme al pliego de prescripciones técnicas indicado.*
3. *El local debe tener cocina, al ser una de las dotaciones exigidas conforme al pliego de prescripciones técnicas indicado.*
4. *El local deberá tener dos aseos adaptados conforme al pliego de prescripciones técnicas indicado.*

Sin perjuicio de lo anterior, conforme al pliego de prescripciones técnicas indicado, la posterior puesta en uso del local como comedor escolar, requerirá la aportación por el propietario de la correspondiente certificación técnica de las características del local, debiendo obtenerse las correspondientes autorizaciones sectoriales, con especial referencia a las establecidas por la Consellería de Educación al respecto.»

8º.- En fecha 8 de agosto de 2017, se registra de salida al nº 6661 Oficio de la Concejala del Área de Patrimonio y Territorio, mediante el cual se le remite adjunto al mismo, sendos informes técnicos elaborados por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de fecha 3 de agosto de 2017 y del Arquitecto Municipal de 7 de ese mismo mes y año, a los efectos de que tengan especialmente en cuenta las observaciones y actuaciones señaladas de los distintos informes para su subsanación antes del día 10 de agosto de 2017, fecha en la que termina el plazo de 10 días hábiles concedido en el requerimiento de documentación anteriormente notificado. Dichas observaciones y condicionantes son necesarias para la adecuación del local al pliego de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento de licitación del arrendamiento de local para comedor escolar del CEIP La Serranica. (El oficio y los informes adjuntos se enviaron igualmente, en la misma fecha, por email a la dirección de correo aportada en la declaración responsable del sobre A)

9º.- En fecha 10 de agosto de 2017, por la mercantil «PROVI-ASPE S.L., se presenta en el Registro General del Ayuntamiento al nº de entrada 11276, escrito en el que comunica: *«Que habiendo recibido el pertinente requerimiento de documentación para la adjudicación del contrato privado: ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMEDOR ESCOLAR DEL CEIP LA SERRANICA (EXPTE. 8-032-2017). Por medio de la presente, en representación de PROVI-ASPE, S.L solicita la renuncia a la adjudicación del contrato anteriormente citado».*

CONSIDERACIONES

Primera. Se han cumplido en la presente Licitación todos los requisitos legales establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como los establecidos en el



Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segunda. De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los propuestos como adjudicatarios deberán presentar la documentación requerida conforme a dicha cláusula.

Consta en el expediente que la mercantil «PROVI-ASPE, S.L.», presentó en el Registro General del Ayuntamiento, en fechas 1 y 2 de agosto de 2017, documentación requerida para la adjudicación del contrato.

Igualmente, consta en el expediente que, en fecha 8 de agosto de 2017, se registra de salida al nº 6661, Oficio de la Concejala del Área de Patrimonio y Territorio, mediante el cual se le remite adjunto al mismo, sendos informes técnicos elaborados por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de fecha 3 de agosto de 2017 y del Arquitecto Municipal de 7 de ese mismo mes y año, a los efectos de que tengan especialmente en cuenta las observaciones y actuaciones señaladas de los distintos informes (se transcriben en los antecedentes 6º y 7º del presente informe-propuesta) para su subsanación antes del día 10 de agosto de 2017, fecha en la que termina el plazo de 10 días hábiles concedido en el requerimiento de documentación anteriormente notificado. Dichas observaciones y condicionantes son necesarias para la adecuación del local al pliego de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento de licitación del arrendamiento de local para comedor escolar del CEIP La Serranica. (El oficio y los informes adjuntos se enviaron igualmente, en la misma fecha, por email a la dirección de correo aportada en la declaración responsable del sobre A).

En fecha 10 de agosto de 2017, por la mercantil propuesta como adjudicataria, «PROVI-ASPE, S.L.», presenta en registro general del Ayuntamiento (al nº 11.276), escrito en el que comunica la renuncia a la adjudicación del contrato privado de Arrendamiento de Local para comedor escolar del CEIP La Serranica.

Tercera. Asimismo, al amparo de lo dispuesto en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente procedimiento, recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación por el propuesto como adjudicatario, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida correctamente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por el adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. (vr. art. 151.3 TRLCSP)

Considerando que el propuesto como adjudicatario ha comunicado su renuncia a la adjudicación del contrato, se entiende que ha retirado su oferta, por lo que procederá la aplicación del artículo 151.2 del TRLCSP y, en consecuencia, proceder a requerir la documentación al licitador clasificado siguiente. En el presente procedimiento, tal y como queda constatado en el antecedente 3º del presente informe-propuesta, únicamente se presentó la oferta de la mercantil que ha renunciado a la adjudicación del contrato y por tanto ha retirado la oferta, por lo que procede declarar desierta la presente licitación.

Cuarta. Se ha dado cumplimiento en el presente Expediente a los requisitos establecidos en los artículos 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y es competente la Junta de Gobierno Local de conformidad con las competencias en materia de contratación establecidas en el apartado primero de la disposición adicional segunda del citado Texto Refundido a favor de la Alcaldía, y delegadas por ésta mediante Decreto nº 2430/2015, de 17 de diciembre, a favor de la Junta de Gobierno Local.

Sin embargo, considerando que hasta el próximo mes de septiembre no se reunirá la misma, con el fin de continuar con la tramitación del procedimiento, y dado que se ha dado cumplimiento en el presente Expediente a los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo estipulado en la Ley de Procedimiento Administrativo, procede avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por ello,

RESUELVO

PRIMERO: Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 17 de diciembre de 2015, en relación con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, únicamente para la aprobación de esta Resolución por los motivos expresados en la consideración cuarta, restableciéndose la delegación genérica del Decreto 2015002430, de 17 de diciembre de 2015, para éste y el resto de contratos una vez adoptado esta Resolución.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia solicitada por la mercantil PROVI-ASPE, S.L, CIF: B-03509007 y, en consecuencia, declarar la retirada de la oferta presentada por la citada mercantil para el contrato privado de «Arrendamiento de Local privado para destinarlo a comedor escolar del CEIP La Serranica», excluyendo, en consecuencia, a la referida mercantil del procedimiento de licitación indicado.



TERCERO: Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato privado de «ARRENDAMIENTO DE LOCAL PRIVADO PARA DESTINARLO A COMEDOR ESCOLAR DEL C.E.I.P LA SERRANICA DE ASPE», debido a la renuncia de la mercantil PROVI-ASPE, S.L a la adjudicación del contrato, y como consecuencia de ello, entender que ha retirado su oferta, siendo además la única mercantil que presentó oferta en este procedimiento licitatorio.

Asimismo, y, en consecuencia, que se proceda al archivo del expediente 8-032-2017, correspondiente a este contrato, procediéndose, a la anulación del crédito autorizado por importe de 3.200,00 € para la presente anualidad 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 04 32000 20200, denominada «Arrendamiento Local CP La Serranica», del Presupuesto de 2017.

Igualmente, dejar sin efecto y anular el compromiso de gasto plurianual sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 9.600,00 € para la anualidad 2018, 9.600,00 € para la anualidad 2019, 9.600,00 € para la anualidad 2020, y 6.400,00 € para la anualidad 2021.

CUARTO: Iniciar los trámites relativos a la nueva licitación del contrato de referencia anterior, modificando las cuestiones contenidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que se consideren procedentes por los departamentos correspondientes, y que hagan posible su posterior adjudicación.

QUINTO: Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local.

SEXTO: Publicar anuncios de declaración de dejar desierto la licitación del presente Contrato en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.4 y 154.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar dicha información en la Plataforma de Contratación del Sector Público regulada en el art. 334 del TRLCSP, para cuyo acceso figura un enlace a dicha Plataforma en el perfil del contratante de la página web municipal.

SÉPTIMO: Notificar el presente Acuerdo a la mercantil interesada y a la Responsable del Contrato, y comunicarlo a la Unidad Administrativa de Apoyo (Patrimonio), al Área de Territorio (Oficina Técnica), a Servicios Económicos (Intervención y Tesorería), y a Atención a la Persona (Educación).

Lo decretó el Sr. Alcalde-Presidente el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcaldesa por delegación

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

rt.21.c).

de verificación 11542152512105142154 en <https://seuc.aspe.es/eParticipa>

Fdo. María José Villa Garis

Fdo. Javier Maciá Hernández

Fecha: 22/08/2017 Hora: 11:41:31

Fecha: 22/08/2017 12:10:29

